

REGLAMENTO

Campaña: "Dinámica San Valentín"

Fecha de inicio: 10 de febrero 2022.
Fecha de finalización: 15 de febrero del 2022.
Premios: 1 limpieza facial 1 descuento de 20% en paquetes faciales de nutrición
Fechas de premiación: 16 de febrero del 2022

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa exclusiva para la dinámica "San Valentín". Para participar deberá resolver la dinámica que se encuentran en nuestro perfil de Facebook deberá agregar las respuestas del crucigrama en los comentarios de la publicación de Facebook. La duración es de 5 días calendario. Dicha campaña va dirigida para todos los asociados de CoopeJudicial. La campaña se basa en premiar a:

2 personas asociadas de CoopeJudicial para que puedan gozar de 1 de los 2 premios New Look Clinics los cuales corresponden a:

- 1 limpieza facial.
- 1 descuento del 20% en paquetes faciales de nutrición.

El sorteo se realizará la siguiente fecha: 16 febrero 2022 y el disfrute de los premios tienen como vigencia del 16 de febrero 2022 al 16 de marzo 2022.

- a) La campaña se enfoca en la dinámica de San Valentín.
- b) El traslado a el lugar donde se van a canjear los premios debe de ser asumidos por los ganadores.

- c) En el momento que se realice el sorteo y CoopeJudicial conozca los nombres de las (os) ganadores, se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la reservación correspondiente.
- d) La dinámica de este sorteo se publicará en nuestra red social de Facebook e Instagram en donde se indicará la forma de participar y quedará públicamente comunicado el concurso.
- e) Sí la persona favorecida en el sorteo no puede ser contactada a los números telefónicos o medios de contacto registrados en nuestra base de datos, se dará un plazo de 3 días (durante el cual se harán varios intentos de localización), vencido este tiempo se volverá a rifar el premio entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.
- f) El o la ganadora será contactado (a) por CoopeJudicial el 16 de febrero del 2022, donde se les indicará que fueron ganadores de la rifa de la dinámica de San Valentín.

SEGUNDA: El sorteo es por tiempo limitado y únicamente enfocado a la dinámica de completar el crucigrama publicado en el perfil de Facebook del 10 de febrero 2022 y así quedaran participando. El mismo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien levantará un acta con los resultados del sorteo y se deben de contactar los ganadores el mismo día y al día siguiente del sorteo.

TERCERA: Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial que estén asociados a la Cooperativa, que se encuentren al día con las obligaciones y que sean mayores de 18 años. Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Líneas de Defensa, Consejo de Administración, Comité Vigilancia y Comité de Educación.

CUARTA: El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido debidamente identificado, el ganador debe presentar su cédula de identidad, no se aceptará el

reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

Además, para evidenciar que los premios son entregados como corresponde a las personas favorecidas con previa autorización se les tomará una fotografía la cual será posteada en redes sociales.

El derecho al premio puede ser transferible de manera gratuita, pero no negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar la dinámica de San Valentín, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SÉTIMA: Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

OCTAVA: En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

--UL--